





CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1189 /

TALCA, 14 ABR 2014.

VISTOS:

- 1) El D.S. 62/84 (V. Y U.) de 1984 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de Marginalidad Habitacional, Título VI, Programa destinado a la **ATENCIÓN ESPECIAL AL ADULTO MAYOR**;
- 2) Lo establecido en el inciso segundo del Artículo 28 del D.S. 62/84 de (V. y U.) de 1984, en su Título VI de la Atención Especial a los Adultos Mayores, que señala que “la vivienda se entregará en comodato si el postulante pertenece al primer quintil (8.500 Puntos FPS) o segundo quintil (11.345 Puntos FPS) de vulnerabilidad social, de acuerdo al puntaje obtenido en el instrumento de caracterización socioeconómica vigente, y se entregará en arrendamiento si el postulante perteneciere a un quintil de vulnerabilidad superior a lo señalado”;
- 3) El informe social presentado por el postulante que indica la situación socio-económica del Adulto Mayor, condicionado por el nuevo puntaje entregado por la Ficha de Protección Social, el cual se obtuvo del sistema RUKAN que se encuentra en línea con el Ministerio de Desarrollo Social; cuyo puntaje es inferior al primer y segundo quintil;
- 4) La necesidad de entregar la vivienda disponible destinada al programa “**ATENCIÓN ESPECIAL AL ADULTO MAYOR**”, conforme al D.S. 62/84 de (V. y U.) de 1984.
- 5) La Resolución N°1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75, Resolución N°636 / 2013, Decreto Exento N°325 de 10.02.2011 y del Decreto Supremo 355, todos de V. y U., que me designa Director (S) del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° Entréguese en Comodato la siguiente vivienda en base al D.S. 62 de 1984, Programa Especial de Atención al Adulto Mayor por el plazo de **2 años** a contar de la total tramitación de esta Resolución Exenta:

Nombre	Rut	Vivienda	Puntaje FPS	Rol Avalúo
Irma Dina Fernández Andrade	3.108.084-3	2 Oriente A N° 3146, Población Teresa de los Andes I, Talca	8824	5091-19

2° La Unidad de Gestión de Suelos procederá a tramitar el respectivo contrato de comodato, de conformidad con lo señalado en los vistos anteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALO VIAL LUARTE
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN:

- Destinatarios
- Unidad Gestión Social
- Unidad Gestión de Suelos (Susan Zuñiga Osorio)